ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1717
LA LIGUA, 24 JUL 2026

MAT.: LICITACIÓN PÚBLICA **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA"**

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° La Resolución N°36/24 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.

3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".

5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.

6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto. **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA",** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

DECRETO:

1° AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA".**

2° AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación

ADQUISICIÓN

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES - VERSIÓN REVISADA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan el proceso de licitación pública para la contratación denominada "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA**", destinada a fortalecer la ejecución de labores municipales asociadas al manejo de arbolado urbano, poda en altura, reducción de material vegetal y apoyo operativo en terreno, conforme a los requerimientos definidos por la Unidad Técnica.

La presente contratación corresponde a una adquisición de bienes, conforme a las características, cantidades mínimas, condiciones técnicas, plazos, garantías y demás exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, respuestas a consultas y demás antecedentes que formen parte integrante del proceso licitatorio.

La sola presentación de una oferta implica, para todos los efectos legales y administrativos, que el oferente conoce y acepta íntegramente las presentes bases, las especificaciones técnicas, formularios, anexos, aclaraciones y respuestas a consultas, obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS APLICABLES

La contratación se regirá por la Ley N°19.886, la Ley N°21.634, el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, las presentes bases, las Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, respuestas a consultas, la Orden de Compra emitida por Mercado Público y demás normativa aplicable.

El procedimiento deberá observar los principios de libre acceso, competencia, publicidad, transparencia, igualdad de trato, no discriminación, probidad, valor por dinero, eficiencia, eficacia, economía en el uso de los recursos públicos y, cuando corresponda, sustentabilidad y participación de empresas de menor tamaño.

3. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO Y ORDEN DE PRELACIÓN

Forman parte integrante de la licitación los siguientes documentos:

- Ficha de licitación publicada en www.mercadopublico.cl.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios y anexos.
- Aclaraciones, respuestas a consultas y modificaciones publicadas en el portal, si las hubiere.
- Oferta adjudicada.
- Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- Orden de Compra emitida y aceptada en Mercado Público.

En caso de discrepancia entre los antecedentes, se preferirá la interpretación que resguarde el interés municipal, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, la igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las bases.

4. DEFINICIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

Mandante Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Unidad Técnica Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o la unidad municipal que formalmente se designe.

Sistema de Información Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

Oferente o proponente Persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores que presenta oferta conforme a estas bases.

Adjudicatario Oferente cuya oferta es seleccionada mediante acto administrativo fundado.

Proveedor adjudicado Adjudicatario cuya Orden de Compra ha sido emitida y aceptada en el Portal Mercado Público.

Bienes Herramientas, insumos, elementos de apoyo operativo y equipamiento señalados en las Especificaciones Técnicas.

Recepción conforme Acto de verificación técnica y administrativa mediante el cual la Unidad Técnica deja constancia de que los bienes corresponden a lo ofertado, cumplen las especificaciones y se encuentran aptos para su uso.

5. MODALIDAD DE COMPRA Y FORMALIZACIÓN

La contratación se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, la que deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado dentro del plazo establecido por la normativa y por la ficha de licitación. La Orden de Compra, una vez aceptada, perfeccionará la contratación y obligará al proveedor al cumplimiento íntegro de las presentes bases, especificaciones técnicas y oferta adjudicada.

La modalidad de compra se justifica en atención a que el presupuesto disponible de la contratación es inferior a 1.000 UTM, sin perjuicio de la obligación de mantener trazabilidad, publicidad y respaldo documental del proceso.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde a recursos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

El monto máximo disponible asciende a $9.750.846.- (nueve millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

La oferta económica no podrá superar el monto máximo disponible. Toda oferta que exceda dicho monto será declarada inadmisible.

7. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores que comercialicen, representen o vendan los bienes requeridos, que cumplan las presentes bases y que se encuentren inscritas y hábiles en el Registro de Proveedores al momento de contratar, según corresponda.

No podrán contratar quienes se encuentren afectos a inhabilidades legales, reglamentarias o administrativas para contratar con órganos del Estado, ni quienes mantengan conflictos de interés, prohibiciones o incompatibilidades que impidan su participación o contratación.

8. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso de participar una Unión Temporal de Proveedores, sus integrantes deberán individualizarse en el anexo respectivo, designar representante o apoderado común con facultades suficientes, declarar responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la oferta y de la contratación, y señalar una vigencia no inferior al plazo de ejecución, recepción conforme y período de garantía comprometido, cuando corresponda.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Todos los antecedentes deberán ingresarse en el Portal Mercado Público, dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

9.1. Antecedentes administrativos

- Anexo N°1: Identificación del oferente.
- Anexo N°2: Declaración de aceptación de bases, veracidad de la oferta y responsabilidad por la información entregada.
- Anexo N°3: Declaración jurada de inhabilidades, probidad y conflictos de interés.
- Anexo N°7: Declaración de Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

9.2. Antecedentes técnicos

- Fichas técnicas, catálogos o antecedentes técnicos de los bienes ofertados.
- Anexo N°4: Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas.
- Certificado, declaración o antecedente que indique disponibilidad de stock y plazo de entrega.
- Certificados de calidad, certificaciones técnicas, manuales, garantías o antecedentes equivalentes, cuando corresponda.
- Para elementos de seguridad, trabajo en altura o equipamiento especializado, documentos que permitan verificar aptitud de uso, certificación, vida útil, fecha de fabricación o recomendaciones de inspección, cuando corresponda.

9.3. Antecedentes económicos

- Anexo N°5: Oferta económica, presupuesto detallado y plazo de entrega.
- Anexo N°6: Garantía post venta ofrecida para bienes durables y chipeadora.

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos, impuestos incluidos, considerando todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta entrega de los bienes, incluidos transporte, descarga, embalaje, garantías, manuales, certificaciones y demás costos asociados.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las consultas deberán formularse exclusivamente a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en la ficha de licitación. Las respuestas, aclaraciones o modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del proceso.

No se aceptarán consultas formuladas por otros medios. Las modificaciones no podrán alterar elementos esenciales de la licitación ni afectar la igualdad entre los oferentes.

11. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIBILIDAD

La apertura se efectuará electrónicamente a través del Sistema de Información, en la fecha y hora indicadas en la ficha de licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan requisitos administrativos, técnicos o económicos esenciales establecidos en las bases, especificaciones técnicas o anexos. También podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas sean inadmisibles o cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses municipales, mediante acto administrativo fundado.

12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Municipalidad podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones formales respecto de antecedentes administrativos, siempre que ello no confiera una situación de privilegio al oferente, no altere la esencia de la oferta, no modifique la oferta técnica o económica y no afecte la igualdad entre oferentes ni la estricta sujeción a las bases.

La presentación posterior de antecedentes administrativos formales podrá ser sancionada con un descuento de 0,25 puntos por cada documento solicitado y acompañado fuera de la presentación inicial. No podrán subsanarse antecedentes técnicos o económicos cuya omisión afecte la admisibilidad, evaluación o contenido esencial de la oferta.

13. COMISIÓN EVALUADORA, CONFIDENCIALIDAD Y PROBIDAD

La evaluación de las ofertas será realizada por la comisión o funcionarios que la Municipalidad designe formalmente. Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad, confidencialidad, probidad y estricto apego a las bases y normativa vigente.

Los integrantes de la comisión deberán abstenerse de intervenir cuando exista conflicto de interés, inhabilidad, relación de parentesco, vínculo económico, laboral, societario, profesional o cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad. Para tales efectos, suscribirán la declaración interna contenida en el Anexo N°8.

14. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas declaradas admisibles se evaluarán con un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente pauta:

Criterio	Ponderación	Forma de evaluación
Oferta económica	80 puntos	Puntaje = (Oferta admisible más baja / Oferta evaluada) x 80.
Plazo de entrega	10 puntos	Puntaje = (Menor plazo ofertado / Plazo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

Criterio	Ponderación	Forma de evaluación
		evaluado) x 10. El plazo se expresará en días corridos.
Garantía post venta	10 puntos	24 meses o más: 10 puntos; 18 a 23 meses: 7 puntos; 12 a 17 meses: 5 puntos. Para la chipeadora, el mínimo exigido será 12 meses; una garantía inferior será causal de inadmisibilidad técnica.

El puntaje final corresponderá a la suma de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio. El resultado se expresará con dos decimales, aproximando desde el tercer decimal: 8,455 será 8,46; 8,454 será 8,45.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final hasta el segundo decimal, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntaje en oferta económica.
- Mayor puntaje en plazo de entrega.
- Mayor puntaje en garantía post venta.
- Mayor participación de empresa de menor tamaño o proveedor local, cuando ello conste en los antecedentes y sea compatible con la normativa aplicable.
- De persistir el empate, resolverá fundadamente la Unidad Técnica en atención al mejor interés municipal y al comportamiento contractual verificable de los oferentes, si existiere información objetiva al respecto.

16. ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la propuesta al oferente que obtenga el mayor puntaje final, siempre que su oferta cumpla los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos. La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio fundado y se comunicará a través del Portal Mercado Público.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra, se desiste, no se encuentra hábil para contratar, incurre en causal de inhabilidad o no cumple las condiciones necesarias

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

para perfeccionar la contratación, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar al oferente que siga en puntaje, siempre que su oferta sea conveniente y cumpla las bases, o declarar desierta la licitación.

17. ORDEN DE COMPRA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor adjudicado y aceptado por la Municipalidad, expresado en días corridos. Se contará desde el día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, salvo que la ficha de licitación establezca una regla distinta.

La entrega deberá efectuarse en el lugar que indique la Unidad Técnica dentro de la comuna de La Ligua, en día y horario previamente coordinado.

Solo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo, previa solicitud fundada y oportuna del proveedor adjudicado, por circunstancias justificadas y no imputables a este, debidamente acreditadas y aceptadas por la Unidad Técnica. La prórroga no dará derecho a aumento de precio ni indemnización.

18. GARANTÍA TÉCNICA Y POST VENTA

Todos los bienes deberán contar con garantía técnica o de fábrica, según su naturaleza. El oferente deberá indicar condiciones, plazos, cobertura, procedimiento de activación y contacto de post venta.

La chipeadora deberá contar, a lo menos, con garantía mínima de 12 meses contados desde la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica. La oferta que indique un plazo inferior para dicho bien será declarada inadmisible técnicamente.

El proveedor adjudicado responderá oportunamente frente a fallas, defectos de fabricación, problemas de material o incumplimientos cubiertos por garantía, sin costo adicional para el municipio, dentro del plazo y condiciones ofertadas.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- Entregar la totalidad de los bienes adjudicados, nuevos, sin uso, en buen estado, completos, aptos para su uso y conforme a su oferta.

- Cumplir las Especificaciones Técnicas, certificados, manuales, garantías y demás antecedentes exigidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Asumir costos de embalaje, transporte, descarga, entrega, garantías y cualquier otro gasto necesario para la correcta provisión.

- Subsanar dentro del plazo indicado por la Unidad Técnica las observaciones formuladas respecto de bienes defectuosos, incompletos o no conformes.

- Tratándose de chipeadora, entregar el equipo operativo, con accesorios, manuales, documentación técnica y garantía correspondiente.

- Mantener durante toda la ejecución de la Orden de Compra las condiciones ofertadas y declaradas en sus anexos.

20. RECEPCIÓN DE BIENES

La recepción será efectuada por la Unidad Técnica o por quien esta designe, verificando que los bienes entregados correspondan a lo ofertado, cumplan las Especificaciones Técnicas y se encuentren en condiciones aptas para su uso.

De la recepción se levantará un Acta de Recepción Conforme, que será suscrita por la Inspección Técnica y el proveedor adjudicado o su representante. En caso de observaciones, estas deberán constar en el acta respectiva, pudiendo rechazarse la recepción total o parcial hasta su subsanación.

Para efectos del estado de pago único, el proveedor deberá adjuntar, a lo menos: Orden de Compra, factura, comprobante de ingreso cuando corresponda, Acta de Recepción Conforme y documentación técnica, garantías, manuales o certificados exigidos en las Especificaciones Técnicas.

21. PAGO

El pago se efectuará en un estado de pago único, una vez entregada la totalidad de los bienes y emitida la recepción conforme sin observaciones pendientes por parte de la Unidad Técnica.

El proveedor adjudicado deberá presentar la factura respectiva una vez efectuada la entrega y obtenida la recepción conforme. La Inspección Técnica revisará los antecedentes y procederá a su aprobación, rechazo u observación dentro del plazo administrativo correspondiente, contado desde la recepción de la factura y de los antecedentes de respaldo.

22. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

En caso de atraso imputable al proveedor adjudicado en la entrega total de los bienes, se aplicará una multa de 2 UTM por cada día corrido de atraso, deducible del estado de pago correspondiente.

La multa se calculará desde el día siguiente al vencimiento del plazo de entrega ofertado y aceptado por la Municipalidad, hasta la fecha de entrega efectiva conforme de los bienes.

En caso de atraso parcial, defectos, faltantes o entrega de bienes que no cumplan las Especificaciones Técnicas, la Unidad Técnica podrá rechazar la recepción total o parcial y aplicar la multa correspondiente hasta que el proveedor subsane las observaciones.

Previo a la aplicación de multas, la Unidad Técnica notificará al proveedor los hechos que la fundan y otorgará un plazo de 5 días hábiles para presentar descargos. La decisión se resolverá fundadamente y se notificará al proveedor, sin perjuicio de los descuentos o acciones administrativas que correspondan.

23. TÉRMINO ANTICIPADO O DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE COMPRA

La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación, dejar sin efecto la Orden de Compra o adoptar las medidas administrativas correspondientes, mediante acto fundado, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, entrega de bienes no conformes, falsedad de antecedentes, inhabilidad sobreviniente, no subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado o atraso significativo que afecte el interés municipal.

24. CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes no adjudicados podrán formular consultas respecto de la adjudicación dentro del plazo de 2 días hábiles contado desde la publicación del acto de adjudicación en el Portal Mercado Público. Las consultas deberán indicar el ID del proceso y remitirse al correo institucional que se señale en la ficha de licitación o a través del canal que determine el Sistema de Información.

25. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD

Todas las actuaciones esenciales del proceso deberán constar en el Portal Mercado Público y en el expediente administrativo municipal, incluyendo bases, anexos,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

respuestas a consultas, actas, informe de evaluación, decreto de adjudicación, Orden de Compra, recepción conforme, factura y antecedentes de pago.

ANEXO N°1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
Nombre / Razón social		**RUT**	
Tipo de oferente	Persona natural / Jurídica / UTP	**Giro**	
Domicilio		**Comuna / Región**	
Teléfono		**Correo electrónico**	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
Nombre completo		**RUT**	
Cargo / calidad		**Profesión u oficio**	
Domicilio		**Correo electrónico**	
Teléfono		**Documento personería**	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES, VERACIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA OFERTA

Quien suscribe, en representación del oferente individualizado en el Anexo N°1, declara bajo juramento que conoce y acepta íntegramente las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, respuestas a consultas y demás antecedentes que regulan la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA".

Asimismo, declara que todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados en la oferta son veraces, íntegros, fidedignos y suficientes para acreditar el cumplimiento de lo ofertado, asumiendo la responsabilidad por cualquier error, omisión, inconsistencia o falsedad que se detecte durante el proceso de evaluación, adjudicación, ejecución o recepción de los bienes.

El oferente declara conocer que su oferta será evaluada conforme a las condiciones establecidas en las bases, y que la sola presentación de la propuesta implica la aceptación de las reglas de admisibilidad, evaluación, adjudicación, recepción, garantías, multas y pago.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES, PROBIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Quien suscribe declara bajo juramento, por sí y por el oferente que representa, lo siguiente:

1. No encontrarse afecto a inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades legales, reglamentarias o administrativas para contratar con órganos de la Administración del Estado.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a derechos fundamentales del trabajador, delitos concursales u otras causales que impidan contratar con el Estado, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

3. No tener vínculos de parentesco, societarios, laborales, económicos o de otra naturaleza con autoridades, directivos o funcionarios municipales que participen en la elaboración de bases, evaluación, adjudicación, ejecución o recepción de esta contratación, salvo que hayan sido debidamente declarados y no constituyan inhabilidad legal.

4. No haber ofrecido, prometido ni entregado beneficios, regalos, pagos, ventajas o incentivos indebidos a funcionarios municipales o terceros relacionados con el proceso de compra.

5. Aceptar que la Municipalidad podrá verificar la información declarada y declarar inadmisible la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, poner término a la contratación o ejercer acciones administrativas y legales en caso de detectarse falsedad, omisión o inhabilidad.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

ANEXO N°4
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá completar el siguiente cuadro por cada bien ofertado, indicando marca, modelo y el documento técnico que acredita el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Bien ofertado	Marca / Modelo	Especificación exigida	Documento de respaldo / página	Cumple (Sí/No)

Nota: La falta de respaldo técnico suficiente respecto de características mínimas podrá dar lugar a la inadmisibilidad de la oferta, cuando impida verificar el cumplimiento técnico exigido.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP
Nombre: _____
RUT: _____
Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA, PRESUPUESTO DETALLADO Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE:

_____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $ UNITARIO	PRECIO $ TOTAL
6.1	Escalera telescópica de fibra de vidrio	uni	1,00		
6.2	Cuerda semi estática arborismo 12 mm x 50 m	uni	1,00		
6.3	Carretilla compensada acero 90 litros	uni	1,00		
6.4	Barre hojas metálico mínimo 24 dientes	uni	4,00		
6.5	Palas punta huevo con mango metálico	uni	4,00		
6.6	Escobillón municipal cerdas rígidas mínimo 30 cm	uni	4,00		
6.7	Conos de seguridad viales reflectantes mínimo 70 cm	uni	2,00		
6.8	Lote de insumos, repuestos y elementos de apoyo poda en altura				
6.8.1	Aceite lubricante biodegradable para cadena de motosierra 5 litros	galon	2,00		
6.8.2	Aceite para mezcla motor 2T 5 litros	galon	2,00		
6.8.3	Arnés certificado para trabajo en altura	uni	1,00		
6.8.4	Mosquetones de seguridad certificados	uni	4,00		
6.8.5	Cabo de posicionamiento / estrobo certificado	uni	1,00		
6.8.6	Cascos forestales o cascos de poda con visera y protección auditiva	uni	1,00		
6.8.7	Trepadores / espuelines	uni	1,00		
6.9	Chipeadora de ramas	uni	1,00		
				SUB TOTAL ITEM 1	$
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				
	19% I.V.A.	19,0%			
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

Plazo de entrega ofertado: _____ días corridos, contados desde el día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

Declaro que el precio ofertado incluye todos los costos necesarios para la correcta entrega de los bienes, incluyendo transporte, descarga, garantías, manuales, certificaciones y demás gastos directos o indirectos asociados.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

ANEXO N°6
GARANTÍA POST VENTA Y SERVICIO TÉCNICO

Ítem	Bien	Plazo garantía (meses)	Cobertura	Procedimiento de activación	Servicio técnico / contacto

Para la chipeadora, la garantía mínima exigida será de 12 meses contados desde la recepción conforme. Una garantía inferior será causal de inadmisibilidad técnica.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

ANEXO N°7

DECLARACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Completar solo en caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores.

Integrante	Nombre / razón social	RUT	Representante legal	Porcentaje o rol
1				
2				
3				
4				

Los integrantes de la UTP declaran responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, Orden de Compra, entrega, recepción conforme, garantías, multas y demás obligaciones asociadas al proceso.

Representante o apoderado común de la UTP: _____

RUT: _____ Correo: _____

Vigencia de la UTP: desde la presentación de la oferta y hasta el cumplimiento total de la contratación, incluyendo recepción conforme y período de garantía comprometido.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal / Apoderado UTP

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1717

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

ANEXO N°8

DECLARACIÓN INTERNA DE CONFIDENCIALIDAD, PROBIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Uso interno municipal para integrantes de comisión evaluadora o funcionarios que participen en la evaluación, recomendación de adjudicación o recepción técnica, cuando corresponda.

Quien suscribe declara que participará en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA" observando estrictamente los principios de probidad, transparencia, imparcialidad, igualdad de trato y confidencialidad de las deliberaciones.

Declara no tener conflicto de interés, vínculo de parentesco, relación laboral, profesional, societaria, comercial, económica o de subordinación con alguno de los oferentes o sus representantes que pueda afectar su independencia o imparcialidad. En caso de advertir una circunstancia sobreviniente, se obliga a informarla de inmediato y abstenerse de intervenir mientras la autoridad resuelva.

Asimismo, se obliga a mantener reserva respecto de antecedentes no públicos, deliberaciones internas, evaluaciones preliminares y cualquier información obtenida en razón de su participación en el proceso.

Nombre funcionario/a: _____
Cargo: _____
RUT: _____
Firma: _____

Fecha: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1717

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA APOYO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – COMUNA DE LA LIGUA"

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas regulan la adquisición de herramientas, insumos, elementos de apoyo operativo y equipamiento destinados a fortalecer la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo - Enfoque Social, desarrollado por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La adquisición tiene por finalidad apoyar las labores municipales asociadas a poda en altura, manejo de arbolado urbano de alto riesgo, delimitación básica de áreas de trabajo, manejo inicial de material vegetal resultante de las intervenciones y reducción de volumen de ramas y residuos vegetales derivados de dichas faenas.

Los bienes requeridos deberán ser nuevos, sin uso, de fabricación reciente, aptos para labores municipales en terreno y deberán cumplir, a lo menos, con las características mínimas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

La presente licitación corresponde exclusivamente a una adquisición de bienes, herramientas, insumos y equipamiento, conforme a las características, cantidades mínimas y condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de herramientas, insumos y equipamiento destinados al apoyo operativo del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta municipal frente a requerimientos comunitarios prioritarios asociados a árboles peligrosos, ramas en riesgo, despeje de material vegetal y faenas de intervención en espacios públicos o sectores definidos por la Unidad Técnica.

Los bienes a adquirir deberán permitir el apoyo a labores de poda, orden y limpieza posterior de faenas, traslado menor de residuos vegetales, delimitación de zonas de trabajo y reducción de volumen de ramas y restos de poda.

3. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica responsable de la presente adquisición será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, o la unidad municipal que formalmente se designe para tales efectos.

Corresponderá a la Unidad Técnica verificar el cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas, revisar los antecedentes técnicos presentados por los

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

oferentes, efectuar la recepción de los bienes y formular las observaciones que correspondan durante la etapa de entrega y recepción conforme.

4. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN

El adjudicatario deberá proveer la totalidad de los bienes requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas, considerando todos los costos asociados a su entrega conforme, incluidos embalaje, transporte, descarga, documentación técnica, garantías y demás elementos necesarios para su correcta recepción por parte de la Municipalidad.

La adquisición se contratará como una provisión integral. No se aceptarán ofertas parciales ni aquellas que omitan alguno de los bienes mínimos requeridos.

Las cantidades indicadas en estas Especificaciones Técnicas tendrán el carácter de cantidades mínimas obligatorias. Los oferentes podrán proponer cantidades adicionales respecto de los bienes requeridos, siempre que dichas cantidades correspondan a bienes nuevos, de igual o superior estándar técnico al mínimo exigido, y se encuentren incluidas dentro del monto total ofertado, sin costo adicional para la Municipalidad.

5. BIENES REQUERIDOS Y CANTIDADES MÍNIMAS

N°	Bien requerido	Cantidad mínima obligatoria	Unidad
6.1	Escalera telescópica de fibra de vidrio	1	Unidad
6.2	Cuerda semi estática para arborismo/poda en altura, diámetro mínimo 12 mm, largo mínimo 50 m	1	Unidades / rollos
6.3	Carretilla	1	Unidad
6.4	Barre hojas metálico para jardinería, mínimo 24 dientes	4	Unidad
6.5	Palas punta huevo con mango metálico	4	Unidades
6.6	Escobillón municipal de cerdas rígidas, mínimo 30 cm, con mango	4	Unidades
6.7	Conos de seguridad viales reflectantes, altura mínima 70 cm	2	Unidades
6.9	Chipeadora de ramas	1	Unidad

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

6.1 Escalera telescópica de fibra de vidrio

Se requiere la adquisición de una (1) escalera telescópica o de extensión de fibra de vidrio, nueva, sin uso, apta para labores de apoyo operativo en terreno, poda, mantención y trabajos municipales en altura, conforme a las condiciones de seguridad y uso indicadas por el fabricante.

La escalera deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Material principal: fibra de vidrio o material dieléctrico equivalente, apto para uso profesional en exteriores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Tipo: telescópica, extensible o de extensión.
- Altura total mínima extendida: 8,84 metros.
- Altura máxima mínima para pararse: 7,57 metros, o superior, según diseño y recomendación del fabricante.
- Alcance máximo de trabajo referencial: 9,57 metros, o superior, considerando condiciones de uso seguro definidas por el fabricante.
- Capacidad de carga mínima: 225 kg.
- Clasificación de uso: Tipo IA o estándar equivalente o superior.
- Peldaños tipo "D" o diseño equivalente antideslizante, aptos para uso seguro en faena.
- Número mínimo de peldaños: 32, o configuración equivalente que permita cumplir la altura total mínima exigida.
- Zapatas, bases o apoyos antideslizantes, de doble acción o sistema equivalente de estabilidad.
- Sistema de extensión, bloqueo o traba segura para operación, tipo pestillo, quick latch o mecanismo equivalente.
- Sistema de polea y cuerda, o mecanismo equivalente, que permita la extensión segura de la escalera.
- Guías de deslizamiento o sistema equivalente que permita operación estable durante la extensión y retracción.
- Condición dieléctrica o no conductora de electricidad, conforme a la naturaleza del material de fabricación.
- Certificación o cumplimiento técnico: ANSI, CSA, OSHA o norma técnica equivalente o superior aplicable al producto ofertado.
- Peso referencial: hasta 31,75 kg aproximadamente, aceptándose variaciones propias del diseño del fabricante, siempre que se mantenga el estándar de seguridad, capacidad de carga y altura mínima exigida.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

El oferente deberá acompañar ficha técnica del producto ofertado, en la cual se verifique el cumplimiento de la altura total mínima, capacidad de carga, materialidad, clasificación de uso y demás características técnicas exigidas.



6.2 Cuerda semi estática para arborismo y poda en altura

Se requiere la adquisición de una (1) cuerda semi estáticas para arborismo, poda en altura y apoyo operativo en labores municipales vinculadas al manejo de arbolado urbano, nueva, sin uso, aptas para trabajo profesional en exteriores y conforme a las condiciones de seguridad y uso indicadas por el fabricante.

Cada cuerda deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: cuerda semi estática para arborismo, poda en altura o uso profesional equivalente.
- Diámetro mínimo: 12 mm.
- Largo mínimo: 50 metros lineales.
- Materialidad: poliamida, poliéster o combinación equivalente apta para uso en arborismo y trabajo en altura.
- Carga de rotura mínima: 27 kN, o superior.
- Elongación estática: menor o igual a 4%, o estándar equivalente compatible con cuerda semi estática.
- Peso referencial: 92 g/m aproximadamente, aceptándose variaciones propias del diseño del fabricante, siempre que se mantenga el estándar técnico y de seguridad exigido.

- Terminación: al menos una terminación cosida, empalmada o terminación certificada equivalente, apta para uso seguro conforme a recomendación del fabricante.
- Norma técnica mínima: EN 1891 Tipo A, o certificación técnica equivalente o superior aplicable a cuerdas semi estáticas para trabajo en altura.
- Color: indistinto, siempre que permita adecuada visibilidad en faena.

El oferente deberá acompañar ficha técnica del producto ofertado, en la cual se verifique el cumplimiento de diámetro, largo, materialidad, carga de rotura, norma o certificación aplicable y demás características técnicas exigidas.



6.3 Carretilla

Se requiere la adquisición de una (1) carretilla compensada o de diseño equivalente, nueva, sin uso, apta para labores municipales de apoyo en faenas de poda, jardinería, traslado menor de residuos vegetales, tierra, ramas, herramientas u otros materiales livianos derivados de intervenciones en terreno.
La carretilla deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad mínima de carga volumétrica: 90 litros.
- Bandeja o tolva de acero, metálica o material equivalente de alta resistencia para uso en exterior.
- Estructura o bastidor metálico resistente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Diseño compensado o equivalente, que permita distribuir adecuadamente el peso de la carga durante su traslado manual.
- Una rueda delantera neumática, maciza o equivalente, apta para desplazamiento en terreno irregular.
- Mangos o manillas firmes, resistentes y aptas para operación manual segura.
- Patas de apoyo o estructura estabilizadora que permita mantener la carretilla en posición estable durante la carga y descarga.
- Terminaciones aptas para uso en faenas de jardinería, construcción menor, aseo y manejo básico de residuos vegetales.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de la capacidad mínima, materialidad y características generales exigidas.



6.4 Barre hojas metálico para jardinería

Se requiere la adquisición de cuatro (4) barre hojas metálico, nuevos, sin uso, aptos para labores municipales de jardinería, limpieza, retiro de hojas, ramas menores, material vegetal liviano y apoyo posterior a faenas de poda.

El barre hojas deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: barre hojas, rastrillo de jardín o herramienta equivalente para recolección de hojas y residuos vegetales livianos.
- Cabeza recta o diseño equivalente apto para jardinería.
- Número mínimo de dientes: 24.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Ancho mínimo de cabeza: 61 cm, o medida equivalente que asegure cobertura adecuada de trabajo.
- Material de la cabeza: acero, metálico o material equivalente de alta resistencia.
- Dientes planos o diseño equivalente apto para uso en jardinería y faenas exteriores.
- Mango reforzado de madera, fibra, metálico o material equivalente, apto para uso manual continuo.
- Longitud referencial del mango: 137 cm, aceptándose medidas equivalentes que permitan operación cómoda y segura.
- Sistema tensor, refuerzo o diseño equivalente que permita mantener los dientes en posición durante su uso.
- Terminación resistente a la intemperie, pintura electrostática, tratamiento anticorrosivo o acabado equivalente.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

6.5 Palas punta huevo con mango metálico

Se requiere la adquisición de cuatro (4) palas punta huevo con mango metálico, nuevas, sin uso, aptas para labores municipales de apoyo en faenas de poda, jardinería, limpieza, carga menor, retiro de material vegetal, manejo de tierra, residuos menores y trabajos operativos en terreno.

Cada pala deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: pala punta huevo, pala punta redonda o diseño equivalente apto para excavación menor, carga y manejo de materiales en terreno.
- Hoja metálica, de acero o material equivalente de alta resistencia.
- Mango metálico o material equivalente de alta resistencia, apto para uso continuo en faena.
- Empuñadura, terminación o diseño que permita operación manual segura.
- Unión firme entre hoja y mango, apta para uso en labores de jardinería, poda, aseo y trabajos municipales en exteriores.
- Terminación resistente a la intemperie, pintura, tratamiento anticorrosivo o acabado equivalente.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.



<

6.6 Escobillón municipal de cerdas rígidas

Se requiere la adquisición de cuatro (4) escobillones municipales de cerdas rígidas, nuevos, sin uso, aptos para labores municipales de limpieza en exteriores, barrido de calles, veredas, patios, bodegas, estacionamientos, áreas de alto tránsito y apoyo posterior a faenas de poda y manejo de residuos vegetales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

Cada escobillón deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: escobillón municipal, escoba industrial de faena o herramienta equivalente para barrido exterior.
- Ancho mínimo de base o cabezal: 30 cm.
- Base de madera reforzada, plástica de alta resistencia o material equivalente apto para uso intensivo.
- Cerdas rígidas de polipropileno, PVC, material sintético de alta resistencia o equivalente.
- Mango de madera, metálico, fibra o material equivalente, apto para operación manual continua.
- Unión firme entre mango y cabezal.
- Apto para remover polvo, tierra, basura, hojas, ramas menores y residuos sólidos livianos en superficies exteriores.
- Diseño resistente para uso municipal, industrial, faena, mantención o aseo exterior.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

6.7 Conos de seguridad viales

Se requiere la adquisición de dos (2) conos de seguridad viales, nuevos, sin uso, aptos para señalización, advertencia y delimitación de áreas de trabajo en faenas municipales, especialmente en labores de poda, mantención, limpieza, intervención de arbolado urbano, estacionamientos, vías, veredas y espacios públicos.

Cada cono deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: cono vial, cono de seguridad o elemento equivalente de señalización temporal.
- Altura mínima: 70 cm.
- Color principal: naranjo, rojo anaranjado o color equivalente de alta visibilidad.
- Base estable, cuadrada o diseño equivalente, apta para evitar volcamiento durante su uso normal.
- Ancho o dimensión mínima referencial de base: 36 cm x 36 cm, aceptándose medidas equivalentes que aseguren estabilidad.
- Material flexible, plástico, PVC, caucho o material equivalente resistente para uso en exteriores.
- Franjas reflectantes, cinta reflectante o elementos equivalentes de alta visibilidad para uso diurno y nocturno.
- Apto para delimitación de zonas de trabajo, advertencia de peligro, ordenamiento de tránsito peatonal o vehicular y apoyo en faenas municipales.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de la altura mínima, visibilidad, estabilidad y características generales exigidas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717



6.8 Insumos, repuestos y elementos de apoyo para equipos y labores de poda en altura

Se requiere la adquisición de insumos, repuestos y elementos de apoyo destinados a la operación, mantención básica y ejecución segura de labores municipales de poda, manejo de arbolado urbano y trabajos complementarios en terreno.

El lote deberá considerar, a lo menos, los siguientes subítems:

N°	Subítem	Cantidad mínima	Unidad
6.8.1	Aceite lubricante para cadena de motosierra	10	Litros
6.8.2	Aceite para mezcla motor 2T	10	Litros
6.8.3	Arnés certificado para trabajo en altura	1	Unidad
6.8.4	Mosquetones de seguridad certificados	4	Unidades
6.8.5	Cabo de posicionamiento / estrobo certificado	1	Unidad
6.8.6	Cascos forestales o cascos de poda	2	Unidades
6.8.7	Trepadores / espuelines	1	Par

6.8.1 Aceite lubricante para cadena de motosierra

Se requiere la provisión de diez (10) litros de aceite lubricante biodegradable para cadena de motosierra, nuevo, sellado, sin uso previo y apto para lubricación de cadenas, espadas o barras de motosierra utilizadas en labores municipales de poda, corte de ramas y manejo de material vegetal.

El aceite deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: aceite lubricante para cadena de motosierra o lubricante equivalente para sistemas de corte de motosierras.
- Condición ambiental: biodegradable o de estándar ambiental equivalente, apto para labores de poda y corte en exteriores.
- Cantidad mínima total: 10 litros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Presentación: envases sellados de fábrica, pudiendo ser bidones de 5 litros u otros formatos comerciales que permitan completar la cantidad mínima exigida.
- Apto para uso en motosierras empleadas en labores de poda, corte de ramas, tala menor o manejo de material vegetal.
- Adecuada adherencia a cadena y barra, para reducir desgaste durante la operación.
- Producto nuevo, no reutilizado, no reenvasado artesanalmente y sin contaminación visible.
- Envase con rotulación que indique, a lo menos, tipo de producto, contenido neto, fabricante, importador o distribuidor, y condiciones básicas de uso o almacenamiento.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, descripción del producto, hoja de seguridad o antecedente equivalente que permita verificar que el producto ofertado corresponde a aceite lubricante para cadena de motosierra y que cumple la condición biodegradable o estándar ambiental equivalente.



6.8.2 Aceite para mezcla motor 2T

Se requiere la provisión de diez (10) litros de aceite para mezcla de motor 2 tiempos (2T), nuevo, sellado, sin uso previo y apto para equipos motorizados utilizados en labores municipales de poda y manejo de arbolado urbano, tales como motosierras, desmalezadoras, cortasetos u otros equipos equivalentes compatibles.

El aceite deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: aceite para mezcla de motor 2 tiempos (2T).
- Cantidad mínima total: 10 litros.

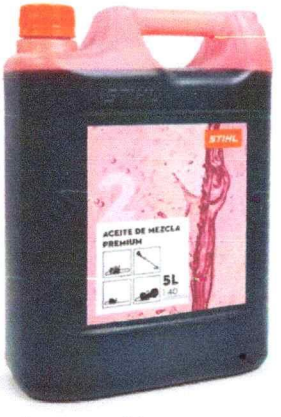
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Presentación: envases sellados de fábrica, pudiendo ser bidones de 5 litros u otros formatos comerciales que permitan completar la cantidad mínima exigida.
- Apto para uso en motores de 2 tiempos empleados en labores de poda, corte de ramas, desmalezado y manejo de material vegetal.
- Compatible con mezcla combustible para motosierras, desmalezadoras u otros equipos equivalentes.
- Producto nuevo, no reutilizado, no reenvasado artesanalmente y sin contaminación visible.
- Envase con rotulación que indique, a lo menos, tipo de producto, contenido neto, fabricante, importador o distribuidor, y condiciones básicas de uso o almacenamiento.
- Deberá contribuir a una adecuada lubricación del motor, reduciendo desgaste, humo o carbonización, o presentar desempeño equivalente para su uso previsto.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, hoja de seguridad, descripción del producto o antecedente equivalente que permita verificar que el producto ofertado corresponde a aceite para mezcla de motor 2T.



6.8.3 Arnés certificado para trabajo en altura

Se requiere la adquisición de un (1) arnés certificado para trabajo en altura, nuevo, sin uso, multitala o ajustable, apto para labores profesionales de poda en altura, posicionamiento, detención de caídas, ascenso, descenso y apoyo operativo en intervenciones de arbolado urbano.

El arnés deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Tipo: arnés de cuerpo completo para trabajo en altura, clase ADP o estándar equivalente o superior.
- Uso previsto: detención de caídas, ascenso/descenso y posicionamiento, conforme a recomendación del fabricante.
- Talla: multitala, universal ajustable o rango equivalente que permita ajuste seguro al usuario.
- Puntos de anclaje o argollas mínimas: una (1) dorsal, una (1) esternal o frontal y dos (2) laterales para posicionamiento, o configuración equivalente certificada para los usos indicados.
- Material de cintas: poliéster de alta resistencia, poliamida o material equivalente apto para trabajo en altura.
- Ancho mínimo referencial de cintas: 45 mm, aceptándose medidas equivalentes siempre que cuenten con certificación para el uso previsto.
- Herrajes metálicos de acero, acero zincado, acero galvanizado, aluminio de alta resistencia o material equivalente anticorrosivo.
- Reguladores metálicos o hebillas de ajuste en piernas, torso, cintura u otros puntos necesarios para ajuste seguro.
- Respaldo lumbar, galleta ergonómica, soporte acolchado o diseño equivalente que permita mejor comodidad y estabilidad durante labores de posicionamiento.
- Debe incluir etiquetas, marcación o identificación del fabricante, modelo, lote o serie, fecha de fabricación, capacidad de uso y norma o certificación aplicable.
- Debe incluir manual o instrucciones de uso, inspección, mantención y almacenamiento.
- Certificación técnica: EN 361, EN 358, ANSI/ASSE Z359, norma chilena aplicable o certificación equivalente o superior para trabajo en altura y protección contra caídas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

El oferente deberá acompañar ficha técnica, certificado de conformidad, manual del fabricante o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas, norma o certificación aplicable y uso previsto del arnés.



6.8.4 Mosquetones de seguridad certificados

Se requiere la adquisición de cuatro (4) mosquetones de seguridad certificados, nuevos, sin uso, aptos para labores de trabajo en altura, poda, arborismo, posicionamiento, conexión de sistemas de seguridad y apoyo operativo en intervenciones de arbolado urbano.

Cada mosquetón deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: mosquetón de seguridad para trabajo en altura, arborismo, rescate o uso profesional equivalente.
- Sistema de bloqueo: automático de triple acción, tipo tri-act lock, triple lock o sistema equivalente de seguridad.
- Material: aluminio, acero o aleación equivalente de alta resistencia, apta para trabajo en altura.
- Resistencia mínima eje mayor: 32 kN.
- Resistencia mínima eje menor: 16 kN.
- Resistencia mínima con gatillo abierto: 10 kN.
- Apertura mínima de gatillo: 18 mm.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Forma: tipo B, D, asimétrica o diseño equivalente apto para conexión segura de equipos de trabajo en altura.
- Diseño interior fluido, sistema antienganche tipo keylock o mecanismo equivalente que facilite la manipulación y reduzca enganches involuntarios.
- Casquillo reforzado o diseño equivalente que entregue mayor resistencia frontal y lateral del gatillo.
- Perfil en H, perfil reforzado o diseño equivalente que favorezca la relación resistencia/peso y proteja los marcados contra abrasión.
- Compatible con sistemas de posicionamiento, elementos de amarre, descensores, conectores o equipos equivalentes de trabajo en altura, conforme a la recomendación del fabricante.
- Debe contar con marcación del fabricante, resistencia, norma aplicable, lote o serie, según corresponda.
- Certificación técnica: EN 362, ANSI/ASSE Z359.12, CE, UKCA, EAC, NFPA 2500 Technical Use, CSA Z259.12, norma chilena aplicable o certificación equivalente o superior para conectores de seguridad.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, certificado de conformidad, manual del fabricante o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de la resistencia mínima, sistema de bloqueo, norma o certificación aplicable y uso previsto del producto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

6.8.5 Cabo de posicionamiento / estrobo certificado

Se requiere la adquisición de un (1) cabo de posicionamiento, estrobo o cabo de sujeción certificado, nuevo, sin uso, apto para labores profesionales de posicionamiento en trabajos de poda en altura, intervención de arbolado urbano, postación, estructuras o faenas municipales equivalentes.

El cabo de posicionamiento deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: cabo de posicionamiento, estrobo de sujeción o elemento equivalente para posicionamiento en trabajo en altura.
- Uso previsto: posicionamiento y sujeción del usuario durante labores en altura, conforme a recomendación del fabricante.
- No deberá considerarse ni utilizarse como elemento principal de detención de caídas, salvo que el fabricante y la certificación del producto expresamente lo permitan.
- Material: cuerda trenzada de poliéster, poliamida o material equivalente de alta resistencia.
- Diámetro o ancho mínimo referencial: 16 mm, o medida equivalente certificada para el uso previsto.
- Largo regulable mínimo: hasta 1,8 metros, o superior.
- Debe incluir deslizador, regulador, bloqueador o sistema equivalente de ajuste, fabricado en acero zincado, acero galvanizado, aluminio de alta resistencia o material equivalente.
- Debe incluir mosquetón, conector, gancho de doble seguro o sistema equivalente de conexión segura, conforme a recomendación del fabricante.
- Capacidad mínima de usuario: 140 kg, considerando usuario, ropa, herramientas y elementos asociados, o capacidad equivalente certificada.
- Debe contar con marcación del fabricante, modelo, lote o serie, fecha de fabricación, capacidad máxima y norma o certificación aplicable.
- Debe incluir manual o instrucciones de uso, inspección, mantención y almacenamiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Certificación técnica: EN 358, EN 354, ANSI/ASSE Z359, norma chilena aplicable o certificación equivalente o superior para elementos de posicionamiento y sujeción en trabajo en altura.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, certificado de conformidad, manual del fabricante o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento del uso previsto, capacidad, materialidad, largo regulable, conectores, sistema de ajuste y norma o certificación aplicable.



6.8.6 Cascos forestales o cascos de poda

Se requiere la adquisición de un (1) casco forestal, casco de poda o casco de seguridad para faenas exteriores, nuevos, sin uso, aptos para labores municipales de poda, manejo de arbolado urbano, limpieza exterior, uso de herramientas motorizadas y apoyo operativo en terreno.

El casco deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: casco forestal, casco de poda, casco de seguridad para faenas exteriores o sistema equivalente de protección de cabeza.
- Debe incluir protección craneal, visera o protector facial y protección auditiva tipo orejera, incorporada o acoplable.
- Visera: transparente, malla, policarbonato u otro material equivalente, apta para protección frente a proyección de partículas, ramas, astillas, polvo o residuos menores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Protección auditiva: orejeras ajustables, removibles o abatibles, con reducción de ruido mínima referencial NRR 27 dB, o estándar equivalente.
- Sistema de suspensión interior ajustable, preferentemente de 4 o 6 puntos, o diseño equivalente que permita ajuste seguro y cómodo.
- Debe incluir barbiquejo, mentonera, correa de sujeción o sistema equivalente que permita mayor estabilidad durante labores en terreno.
- Talla: ajustable, universal o rango equivalente apto para distintos usuarios.
- Material: carcasa de polietileno de alta densidad, ABS, policarbonato o material equivalente de alta resistencia para uso en exteriores.
- Apto para uso en faenas de poda, silvicultura, jardinería, mantención, aseo exterior, uso de motosierras, desmalezadoras o herramientas equivalentes.
- Debe contar con marcación del fabricante, modelo, fecha de fabricación, lote o serie, norma aplicable y vida útil recomendada, cuando corresponda.
- Debe incluir manual o instrucciones de uso, ajuste, inspección, mantención y almacenamiento.
- Certificación técnica: ANSI Z89.1 Tipo I, EN 397, CE, norma chilena aplicable o certificación equivalente o superior para protección craneal. La visera deberá cumplir ANSI Z87.1, EN 166 o certificación equivalente para protección ocular/facial. Las orejeras deberán cumplir ANSI S3.19, EN 352 o certificación equivalente para protección auditiva.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, certificado de conformidad, manual del fabricante o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas, componentes de protección y normas o certificaciones aplicables.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717



6.8.7 Trepadores / espuelines

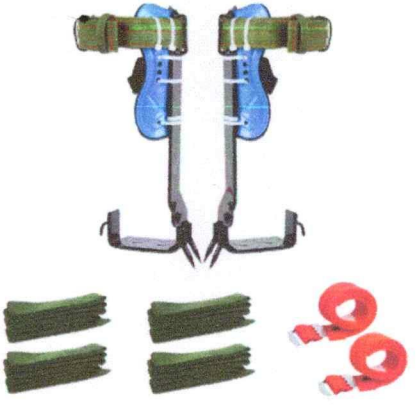
Se requiere la adquisición de un (1) par de trepadores, espuelines o herramientas equivalentes para trepar árboles o postes, nuevos, sin uso, aptos para labores profesionales de poda en altura, arborismo, intervención de arbolado urbano y trabajos de ascenso controlado en terreno, conforme a las condiciones de seguridad y uso definidas por el fabricante.

El par de trepadores deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: trepadores, espuelines o sistema equivalente para ascenso en árboles o postes.
- Cantidad: 1 par.
- Uso previsto: ascenso y apoyo en labores de poda en altura, arborismo o trabajos equivalentes.
- Material principal: acero, acero inoxidable, aluminio de alta resistencia o combinación equivalente apta para uso profesional.
- Estructura resistente para uso en terreno.
- Debe incluir apoyo de pie, estribo o plataforma de apoyo equivalente.
- Debe incluir púas, espigas o puntas metálicas aptas para trepar árboles o estructuras compatibles con su uso previsto.
- Debe incluir correas de sujeción para pie y pierna, ajustables, resistentes y aptas para operación segura.

- Debe incluir acolchado, protección de pierna o sistema ergonómico equivalente que mejore la comodidad y distribución de presión durante su uso.
- Debe ser ajustable a distintas tallas o permitir regulación suficiente para distintos usuarios.
- Capacidad de carga o peso máximo de usuario: deberá ser indicada por el fabricante.
- Debe contar con marcación, etiqueta o identificación del fabricante, modelo, lote o serie y capacidad de uso, cuando corresponda.
- Debe incluir manual o instrucciones de uso, ajuste, inspección, mantención y almacenamiento.
- En caso de corresponder, deberá contar con certificación, ensayo técnico, informe de conformidad o antecedente equivalente que permita acreditar su aptitud para uso profesional en ascenso y trabajo en altura.

El oferente deberá acompañar ficha técnica, manual del fabricante, catálogo o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.



6.9 Chipeadora de ramas

Se requiere la adquisición de una (1) chipeadora de ramas, nueva, sin uso, apta para el procesamiento, trituración y reducción de volumen de ramas, restos de poda, material

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

vegetal y residuos derivados de intervenciones municipales de arbolado urbano, limpieza, despeje y manejo de residuos vegetales.
La chipeadora deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: chipeadora, trituradora de ramas o equipo equivalente para procesamiento de residuos vegetales.
- Condición: equipo nuevo, sin uso, no reacondicionado.
- Motor: diésel, con potencia mínima de 22 HP, mono cilíndrico o configuración equivalente de alto torque para trabajo en terreno.
- Capacidad mínima de chipeo: ramas de 150 mm de diámetro, aceptándose equipos con capacidad superior.
- Rango de capacidad de chipeo deseable: entre 150 mm y 200 mm de diámetro, o superior.
- Sistema de alimentación: hidráulico o equivalente, con rodillo de alimentación.
- Funciones mínimas del sistema de alimentación: avance y retroceso de ramas o material vegetal en la tolva.
- Sistema de regulación: deberá permitir controlar velocidad de ingreso de ramas, aceleración del motor o mecanismo equivalente que facilite el procesamiento según diámetro, dureza o tipo de material vegetal.
- Tipo de corte: disco, tambor, rotor con cuchillos o sistema equivalente apto para astillado/chipeo de ramas.
- Tamaño promedio de chip: entre 30 mm y 50 mm aproximadamente, o rango equivalente conforme al diseño del fabricante.
- Capacidad de trabajo o eficiencia mínima referencial: 12 m^3/h, aceptándose equipos con rendimiento superior.
- Tolva de alimentación: abertura interior mínima aproximada de 200 mm x 220 mm, o configuración equivalente que permita procesar ramas dentro del diámetro mínimo exigido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Campana o ducto de descarga: con altura mínima referencial de 2.000 mm desde el suelo, o diseño equivalente que permita descarga segura del material procesado.
- Trompa, campana o ducto de descarga: con giro de 360° o sistema orientable equivalente.
- Revoluciones del rotor: 1.280 RPM aproximadamente, aceptándose variaciones propias del fabricante siempre que se mantenga capacidad, eficiencia y seguridad de operación.
- Rotor: tamaño referencial 640 mm y peso referencial 85 kg, aceptándose configuraciones equivalentes que cumplan la capacidad mínima de chipeo y rendimiento requerido.
- Peso total referencial del equipo: hasta 680 kg aproximadamente, aceptándose variaciones propias del fabricante.
- Sistema de traslado: montada sobre ruedas o remolque, con neumáticos aptos para desplazamiento en terreno municipal, rural o faenas exteriores.
- Velocidad máxima de traslado referencial: hasta 40 km/h para traslados cortos o uso en sectores rurales, cuando el diseño del equipo lo permita.
- Debe contar con elementos básicos de seguridad, tales como protecciones en zonas móviles, señaléticas de advertencia, parada de emergencia, guardas, resguardos o mecanismos equivalentes según diseño del fabricante.
- Debe incluir manual de operación, mantención y seguridad en idioma español o traducción suficiente.
- Debe incluir ficha técnica completa del equipo ofertado.
- Debe contar con certificación CE, norma de fabricación aplicable, informe de conformidad o antecedente técnico equivalente.
- Debe contar con servicio técnico, repuestos o asistencia técnica disponible en territorio nacional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

El adjudicatario deberá entregar el equipo armado, operativo y en condiciones de uso, incluyendo todos los accesorios, elementos de seguridad, manuales, documentación técnica y antecedentes necesarios para su correcta recepción por parte de la Municipalidad.
El oferente deberá acompañar ficha técnica, catálogo, manual del fabricante, certificado de conformidad o antecedente equivalente que permita verificar el cumplimiento de la potencia, capacidad de chipeo, sistema de alimentación, rendimiento, seguridad, garantía y disponibilidad de servicio técnico.



7. FOTOGRAFÍAS O IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS PRODUCTOS

Las fotografías o imágenes **incorporadas en las presentes Especificaciones Técnicas o en sus anexos** tienen únicamente carácter referencial, con el objeto de ilustrar el tipo de producto requerido.
Dichas imágenes no constituyen exigencia de marca, modelo, proveedor, fabricante, origen, color, diseño exclusivo ni tienda comercial determinada. En caso de discrepancia entre una imagen referencial y las características técnicas mínimas establecidas en este documento, prevalecerán siempre las Especificaciones Técnicas.

8. CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

Todos los bienes ofertados deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes condiciones generales:

- Ser nuevos y sin uso.
- Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, cuando corresponda.
- Ser aptos para uso municipal en terreno.
- Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

- Incluir manuales, fichas técnicas, certificaciones o antecedentes del fabricante, cuando corresponda.
- Contar con garantía técnica conforme a la naturaleza del bien.
- No presentar daños, deformaciones, piezas faltantes, fallas de fabricación o condiciones que impidan su uso seguro.
- Ser entregados completos, armados o listos para su uso, cuando corresponda.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de La Ligua o en el lugar que indique la Unidad Técnica dentro de la comuna de La Ligua, en día y horario previamente coordinado.
El adjudicatario deberá considerar bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos asociados al transporte, carga, descarga, embalaje, traslado, seguros y cualquier otro gasto necesario para la entrega conforme de los bienes.

10. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción de los bienes será efectuada por la Unidad Técnica, la cual verificará el cumplimiento de las cantidades mínimas, características técnicas, estado físico, funcionamiento cuando corresponda, documentación exigida y demás condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
En caso de detectarse bienes defectuosos, incompletos, usados, dañados, de inferior estándar técnico o que no correspondan a lo ofertado, la Municipalidad podrá rechazar su recepción y solicitar su reemplazo o subsanación, sin costo adicional.
La recepción conforme no libera al proveedor de la responsabilidad por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos o incumplimientos de garantía que se detecten con posterioridad.

11. GARANTÍA TÉCNICA

El adjudicatario deberá garantizar que los bienes entregados se encuentran libres de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios que impidan su uso normal.
La garantía deberá cubrir, a lo menos, defectos de fabricación, fallas atribuibles al producto, piezas defectuosas o funcionamiento deficiente, conforme a la naturaleza de cada bien y a las condiciones señaladas por el fabricante, importador, distribuidor o proveedor.
Para la chipeadora de ramas se exigirá una garantía mínima de doce (12) meses, contados desde la recepción conforme por parte de la Municipalidad.
Para los elementos de seguridad asociados a trabajo en altura, el proveedor deberá informar fecha de fabricación, vida útil, condiciones de almacenamiento, mantención, inspección y restricciones de uso, conforme a lo indicado por el fabricante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1717

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

El oferente deberá acompañar, respecto de los bienes que corresponda, los siguientes antecedentes:

- Fichas técnicas.
- Catálogos o descripciones técnicas.
- Manuales de uso, operación, mantención o seguridad.
- Certificados de conformidad, certificaciones técnicas o antecedentes equivalentes.
- Información de garantía.
- Información de servicio técnico y repuestos, cuando corresponda.
- Vida útil o fecha de fabricación, cuando se trate de elementos de seguridad para trabajo en altura.

La falta de antecedentes técnicos suficientes podrá ser considerada por la Municipalidad para determinar el incumplimiento de las características mínimas exigidas, conforme a lo que establezcan las Bases Administrativas.

3° PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNIICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
FVL/EOO/epo

RECIBIDO
23 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
17:00

RECIBIDO
20 JUL 2026
A.M. P.M.
11:25

RECIBIDO
13:08
24 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
22 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA